



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.**

El Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande es el órgano encargado de representar democráticamente a la sociedad en la creación y evaluación de políticas en materia de juventud. Siendo su función la de apoyar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno.

El Consejo deberá atender la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a las y los jóvenes directa o indirectamente.

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículo 5, 9, 9 Bis, 9 Ter, y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

**DE LA INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DEL CARGO A CONSEJEROS/AS
PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTES.**

PRIMERA.- Los cargos vacantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, será de **20 consejeros/as juveniles**, bajo las siguientes características:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- a) Cargos a renovar: **10 jóvenes** que fungirán como consejeros/as **propietarios/as** y **10 jóvenes** que fungirán como consejeros/as **suplentes**, que serán integrados por **paridad de género**.
- b) Vigencia: El nombramiento de los miembros del Consejo tendrá como duración el término de la administración pública en que fueron electos.
- c) Las consejerías juveniles son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.

DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN

SEGUNDA: La presente convocatoria está dirigida a las juventudes de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, de acuerdo al artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco y los siguientes requisitos:

- I. Nacionalidad Mexicana;
- II. Contar con la edad comprendida de 16 a 29 años al día de la designación; en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor;
- III. Demostrar una residencia como mínimo en el municipio de 3 años;
- IV. Presentar carta de exposición de motivos por los que desea participar en el Consejo Municipal de la Juventud, especificando sus propuestas o ideas para trabajar en el propio consejo;
- V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito)
- VI. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VII. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- VIII. Contar con una trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros;



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

TERCERA: Las juventudes que aspiren a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, deberán acreditar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de acta de nacimiento, para acreditar el requisito señalado en la fracción I de la base segunda.
- b) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor; para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
- c) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de no haber nacido en el Municipio para acreditar la residencia mínima de 3 años, de acuerdo a la fracción III de la base segunda.
- d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa (mínimo 1 cuartilla-máximo 3 cuartillas), en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo, sus propuestas o ideas para trabajar en el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV de la base segunda.
- e) Carta de no Antecedentes Penales (original), expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito), para acreditar el requisito señalado en la fracción V de la base segunda.
- f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F1)**
- g) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en lo concerniente a la fracción VI de los requisitos de la segunda base. **(F2)**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- h) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción VII de la base segunda. **(F3)**
- i) Curriculum vitae con fotografía (mínimo 1 máximo 3 cuartillas), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica, así como la descripción de su trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, anexando documentos y constancias en copia simple.

AVISO DE PRIVACIDAD

CUARTA: Los documentos anteriores se entregarán por las y los aspirantes en original y copia, para su cotejo (en el caso de los puntos a y b de la base tercera), los demás documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

QUINTA: A los 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, las y los aspirantes a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, deberán presentar de manera personal los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base segunda y tercera de la convocatoria, en un horario de 08:30 a 14:30 horas, en las oficinas de la Secretaría General, ubicada al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTA: En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá **el término de 02 dos días hábiles** para subsanar las inconsistencias detectadas.

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

SÉPTIMA: Al término de los 10 diez días hábiles para la recepción de los documentos, la Secretaría General, quien es la instancia receptora, remitirá en el término de 48 horas a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

a la Juventud para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos.

OCTAVA: La comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, una vez recibido los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberá:

- a) Sesionar en el término previsto para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes. Ponderando por cada aspirante: la trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, así como la exposición de motivos, propuestas o ideas de trabajo; determinando de acuerdo a la paridad de género los cargos a ocupar de propietarios y suplentes.
- b) Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas para la integración de 10 jóvenes que fungirán como consejeros/as propietarios/as y 10 jóvenes que fungirán como consejeros/as suplentes, que serán integrados por paridad de género, en votación nominal y por mayoría simple.
- c) Las Consejerías juveniles que resulten aprobados deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

OTRAS DISPOSICIONES Y CASOS NO PREVISTOS.

NOVENA: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DÉCIMA: Si no existen cuando menos 20 aspirantes que cumplan el criterio de paridad de género y los requisitos de elegibilidad, se otorgará una prórroga de 05 cinco días hábiles para recibir la documentación inherente a la convocatoria, promoviendo la participación del registro de acuerdo al género con menor representación y dar cumplimiento a este requisito.

ATENTAMENTE

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COM CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CIUDAD GUZMÁN”**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 05 de septiembre del
año 2022.

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA
JUVENTUD.**



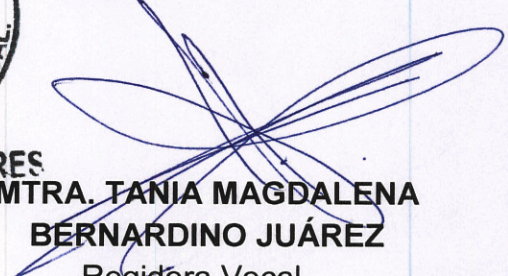
LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Presidenta



ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal



**MTRA. TANIA MAGDALENA
BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Vocal